

CONDICIONES Y RIESGOS

1. Cobertura de los depósitos por el Fondo de Seguro de Depósitos.

Se encuentran respaldados por el Fondo Seguro de Depósitos, los depósitos de las personas naturales y jurídicas, incluyendo los depósitos a la vista de las personas jurídicas, según la Ley N° 26702 hasta por un monto de S/ 100,661.00 (periodo diciembre 2019 – febrero 2020 N° B-2249-2019, sujeto a modificación trimestral por la SBS).

2. Procedimiento para presentación y atención de solicitudes de resolución del

contrato. A través de la red de oficinas:

- Usted deberá acercarse a la oficina donde abrió su cuenta con su documento de identidad.
- La cuenta no deberá tener adeudos. De tenerlos, deberá cancelar previamente el íntegro del saldo deudor.
- De tener cargos automáticos afiliados, deberá solicitar el cambio a otra cuenta o su anulación.
- Usted deberá llenar y firmar un “sírvasse ejecutar” –formato del banco-, solicitando la cancelación de la cuenta.
- Para Cuentas Corrientes, Usted deberá devolver las chequeras que se hayan emitido contra dicha cuenta.
- El cierre de la cuenta se da al día siguiente de presentado el “sírvasse ejecutar”.

3. Instancias ante las que Usted puede recurrir para presentar reclamos y/o denuncias por las operaciones y servicios.

Si Usted no se encuentra conforme con algún producto o servicio puede ingresar su reclamo o denuncia llamando por teléfono al (01) 595-0000 opción 9 y/o a través de nuestra página web: www.bbva.pe / Atención al cliente / Libro de Reclamaciones o acercándose a cualquier oficina del BBVA.

En caso no quedar conforme, puede transmitir su reclamo a las siguientes entidades: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) o INDECOPI.